



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 148 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Steven Ssenabulya **Nkayivu** (Uganda)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 49ª y 51ª, celebradas los días 5 y 13 de junio de 2008. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/62/SR.49 y 51).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/560 y Corr.1);

b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/811);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.17 y Corr.1).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/62/L.53

4. En su 51ª sesión, celebrada el 13 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea” (A/C.5/62/L.53), presentado por la representante de Malasia.

5. En la misma sesión, antes de examinar el proyecto de resolución, el Secretario de la Comisión introdujo oralmente las siguientes correcciones en el texto:

a) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se añadió la conjunción “y” a continuación de la fecha “30 de junio de 2006,” y se suprimieron las palabras “y 62/___, de ___ junio de 2008,”;

b) En el párrafo 10 de la parte dispositiva, se añadió la conjunción “y” a continuación de “60/266” y se suprimieron las palabras “y 62/___”.

c) El párrafo 17 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

“17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de _____ dólares para el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2008, a razón de _____ dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;”

se substituyó por el texto siguiente:

“17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de _____ dólares, cantidad que se compone de la suma de _____ dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2008, a razón de _____ dólares por mes, y la suma de _____ dólares para la cuenta de apoyo y la Base Logística de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de _____ dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009 que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;”

d) En el párrafo 18 de la parte dispositiva, se substituyeron las palabras “el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2008” por las palabras “el 1º de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009”.

6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/62/L.53, en su forma corregida oralmente, sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, en que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2008,

Recordando también su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 61/248 B, de 29 de junio de 2007,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento las contribuciones voluntarias que se han hecho a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de conformidad con todas las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2008, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 26,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo sesenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

¹ A/62/560 y Corr.1 y A/62/811.

² A/62/781/Add.17 y Corr.1.

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007³;

³ A/62/560 y Corr.1.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea la suma de 105.010.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluye 100.367.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 4.047.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 595.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.750.833 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 231.307 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2008, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 194.983 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 32.408 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 3.916 dólares;

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 46.075.167 dólares, cantidad que se compone de la suma de 41.819.750 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2008, a razón de 8.363.950 dólares por mes, y la suma de 4.255.717 dólares para la cuenta de apoyo y la Base Logística de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 386.883 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009 que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.374.493 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 974.917 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 356.492 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto

de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 43.084 dólares;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.012.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, que figura en su resolución 61/237;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.012.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide también* que la disminución de 32.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la suma de 18.012.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones en Etiopía y Eritrea”.
